

Política de comisiones

COMFINAGRO S.A. adopta y publica la presente Política de Comisiones con el propósito de establecer y socializar las tarifas y rangos de comisiones a cobrar por parte de la entidad. En la ejecución de sus operaciones en el mercado de la Bolsa Mercantil de Colombia, las cuales están alineadas con el reglamento operativo y las circulares de la Bolsa de Mercantil de Colombia.

Las tarifas establecidas por la BMC para la realización de cualquier operación en los distintos Mercados que administra la Bolsa, son determinadas por esta Entidad y obligan a su pago, previa aceptación por parte de los Mandantes. Se encuentran debidamente publicadas en la Página WEB de la BMC y en la página web.

Los criterios para la determinación de la comisión por unidad de negocio son:

Operaciones de registro

- Volumen de operación a realizar.
- Valor de la factura a registrar.

Operaciones de Repos sobre CDM

- Valor de la operación.
- Plazo de la operación.
- Tasa de Mercado.
- Análisis de riesgo y financiero

Operaciones de venta en mercado de compras públicas

- Valor de la negociación
- Plazo de la negociación.
- Antigüedad y experiencia del mandante en el negocio
- Análisis de riesgo y financiero

El cobro de las tarifas depende de las características propias del mercado y están dentro del rango de comisión según el tipo de operación regulada la Bolsa Mercantil de Colombia.

Tarifas del Mercado de Físicos

Tarifas de Registro de Negociación BMC

Operación	Tarifa de Registro	Tarifa de Registro mínima por punta	Plazo	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Físico disponible	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28
Forward	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28
Físico disponible sin administración de garantías	0,04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28
Forward sin administración de garantías	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28
Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28
Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28

Política de cobro de Tarifas Mercado de Físicos

Artículo 1.7.5.1.2. de la Circular Única de Bolsa - Operaciones del Mercado de Físicos con Plazo Superior a 360 días calendario y del MCP con plazo superior a tres (3) años. En las operaciones del Mercado de Físicos cuyo plazo sea superior a 360 días calendario y en las operaciones de MCP cuyo plazo sea superior a (3) años, el valor de la tarifa por Compensación y Liquidación se determinará por la siguiente fórmula:

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \frac{\text{Plazo}}{360} \times \text{Tarifa \%} \times \text{* Valor de la operación}$$

Valores calculados por cada punta de la negociación (Compra o Venta).

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

Comisión: Condicionado al Monto de las operaciones que se van a realizar, previo acuerdo con el Mandante y se cobrará máximo el 5% sobre el valor del cierre de la negociación.

Tarifas de Registro de Facturas

Registro de Facturas	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a cinco (5) días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cinco (5) días calendario a la fecha de registro y menor o igual a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cuarenta y cinco (45) días y menor o igual a noventa (90) días calendario a la fecha de registro	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Producto natural	0,037%	0,042%	0.050%	COP 28
Café pergamino	0,017%	0,018%	0.025%	COP 28
Café consumo	0,025%	0,028%	0.035%	COP 28
Café pasilla	0,025%	0,028%	0.035%	COP 28
Café excelso	0,025%	0,028%	0.035%	COP 28
Producto procesado	0,050%	0,057%	0.065%	COP 28

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

Política de cobro de Tarifas Registro de Facturas

La comisión se pacta con el cliente al momento de la vinculación y se establece de acuerdo al volumen de las transacciones registradas y se podrá cobrar un máximo del 0,5% del valor registrado.

Tarifas Mercado de Instrumentos Financieros

Tipo de Operación	Tarifa Comprador	Estampa Cronológica	Tarifa Mínima	Tarifa Punta Vendedor	Estampa Cronológica	Tarifa Mínima
Repos sobre CDM	0,10%	COP 28	COP	0,10%	COP 28	COP

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

*Anualizado sobre valor presente

Política de cobro de tarifas de Mercado de Instrumentos Financieros

Los costos corresponden al diferencial de tasa entre la tasa de tablero o negociación en bolsa y la tasa mínima ordenada por el Mandante, dicha diferencia no podrá sobrepasar el 3% de las diferencias de las tasas mencionadas.

Determinación de Costos: $Co = Tt - Tc$

Costos máximos: $Co = 3\%$

Tt. Tasa tablero

Tc. Tasa mínimo ordenada por el cliente

Co. Costos operación (Incluye Servicio de registro BMC, Compensación y Liquidación, comisión e IVAS).

Tarifas Mercado de Compra Públicas MCP Punta Compradora y Vendedora Operaciones Forward MCP

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)		
0	200	0,3%	COP 28
200	500	0,26%	COP 28
500	1000	0,24%	COP 28
1000 en adelante		0,21%	COP 28

Tarifas de Servicio de Compensación y Liquidación

	Tipo de Operación	Tarifa C/V	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta
Mercado de Físicos	Disponible	0,28%	Plena	\$ 10.000
	Forward (hasta 360 días)	0,28%	Plena	\$ 10.000
	Disponible sin administración de Garantías	0,19%	Plena	No Aplica
	Forward sin administración de Garantías (hasta 360 días)	0,19%	Plena	\$ 10.000
	Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,11%	Plena	No Aplica
	Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG (hasta 360 días)	0,11%	Plena	\$ 10.000
MCP	Disponible	0,185%	Plena	No Aplica
	Forward (hasta 360 días)	0,21%	Plena	No Aplica
	Operación que afecte presupuesto de vigencias futuras (hasta 3 años)	0,21%	Plena	No Aplica

Tipo de Operación	Tarifa Comprador	Tarifa Vendedor	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta
Repo sobre CDM	0,35%	0,50%	Anualizado sobre valor presente	\$ 10.000

Artículo 1.7.5.1.2. de la Circular Única de Bolsa - Operaciones del Mercado de Físicos con Plazo Superior a 360 días calendario y del MCP con plazo superior a tres (3) años. En las operaciones del Mercado de Físicos cuyo plazo sea superior a 360 días calendario y en las operaciones de MCP cuyo plazo sea superior a (3) años, el valor de la tarifa por Compensación y Liquidación se determinará por la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa \%} \times \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor de la operación}$$

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que

resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de

Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

Operaciones Disponibles

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)		
0	200	0.265%	COP 28
200	500	0.260%	COP 28
500	1000	0.240%	COP 28
1000 en adelante		0.210%	COP 28

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de

Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

Tarifas para la Punta Vendedora

Operación	Tarifa	Tarifa de Registro mínima por punta	Plazo	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Físico disponible	0.265%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28
Forward	0.3%	Sin tarifa mínima	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 28

Política de cobro de tarifa de comisión MCP

La comisión cobrada por Comfinagro S.A., a los compradores en el mercado de Compras Públicas, es determinada por cada Entidad, la cual establece un máximo de comisión a pagar y las Sociedades Comisionistas hacen propuestas de comisión y a través de una subasta holandesa se asigna la SCB que Representará la Entidad.

La comisión cobrada por Comfinagro S.A., a los vendedores en el mercado de Compras Públicas, es condicionado al Monto de las operaciones que se van a realizar, previo acuerdo con el Mandante y se cobrará máximo el 5% sobre el valor del cierre de la negociación.

Tarifas por corrección o modificación de operaciones

De acuerdo al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia, las siguientes tarifas serán aplicadas para modificaciones o correcciones en las operaciones de Registro de Factura y en las de Mercado Abierto:

Corrección	Tarifa	Tarifa adicional por punta servicio de estampa
Corrección datos del mandante	0,1083 SMLV	\$28
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de 2 dígitos.	0,0217 SMLV	\$28
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de 3 dígitos.	*	\$28

Los valores establecidos aplican para cada corrección de manera independiente, es decir, si sobre un registro de factura se realizan varias correcciones, cada una de aquellas dará lugar al cobro.

*Las correcciones que impliquen el reemplazo o eliminación de tres (3) o más dígitos en adelante en el precio, tendrán una tarifa equivalente a la sumatoria de los ingresos de comisión cobrados por compra y venta, por la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, sobre el registro final corregido, es decir sobre aquel registro de factura debidamente ingresado como definitivo en el Sistema de Información Bursátil, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) No se tendrán en cuenta los dígitos después del punto decimal;
- 2) La comisión base para el cálculo es la cobrada por las sociedades comisionistas miembros compradora y vendedora, en el Registro de Facturas;
- 3) La tarifa de corrección tendrá un cobro máximo equivalente a 2.1668 SMLMV por cada registro de facturas modificado.

** La "Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica" de \$28 pesos tendrán lugar por la generación de cada nuevo comprobante de transacción o de registro que se genere con ocasión de la, o las correcciones que se efectúen.